



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Considerando

Que la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emitieron de manera conjunta las Convocatorias a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en Cabecera Distrital y a la Tercera Convención Estatal, ambas a celebrarse en el estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 14 de julio de 2021.

Movimiento Ciudadano mantendrá las recomendaciones sanitarias que emita el sector salud de la entidad, a fin de evitar la propagación del COVID-19 entre las personas asistentes y aspirantes a las candidaturas en las Asambleas de Distrito Electoral Federal en Cabecera Distrital y en la Tercera Convención Estatal en Michoacán.

Derivado de ello, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria y toda vez que el nivel de riesgo epidémico en el estado implica mantener una actividad reducida determinó, a solicitud del delegado nacional de Movimiento Ciudadano en Michoacán, ejercer acciones preventivas; con la finalidad de evitar la propagación del virus en personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 84 párrafo primero; y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 3; 8; 11 fracciones I, V; IX y X; 17 fracción III y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; y del mismo modo las Bases Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Décima y Décima Tercera de las Convocatorias citadas; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 4 de agosto de 2021 para emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Ante el incremento epidémico del virus SARS-CoV-2 en el estado de Michoacán y el alto riesgo de contagios que prevalece con las diversas variantes de Covid-19, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos determinó reducir el número de delegadas y delegados que habrán de elegirse en las Asambleas de Distrito Electoral, a fin de contar con una asistencia permitida de personas y evitar con ello la propagación del virus. -----

SEGUNDO: Se difiere la celebración de Asambleas que se dieron a conocer en tiempo y en forma en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en cabecera distrital en el estado de Michoacán, dadas las determinaciones sanitarias emitidas por la Secretaria de Salud de la entidad. -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

TERCERO: Se difiere la celebración de la Tercera Convención Estatal en Michoacán, hasta en tanto se puedan reiniciar las Asambleas de Distrito Electoral Federal. -----

CUARTO: Con la finalidad de salvaguardar sus derechos político-electorales, hágase del conocimiento de las personas interesadas de la presente determinación; en el entendido de que habrá de convocarse en tiempo y en forma por la vía de Estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano, la reanudación de celebración de las Asambleas de Distrito Electoral Federal y la Convención Estatal.

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario